

Buenos Aires, 1° de *Septiembre* de 1975.-

Visto el informe que antecede de la Intendencia, referente al uso de los acondicionadores de aire en el Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que es conveniente que el funcionamiento de los aparatos de aire acondicionado sea restringido al máximo hasta tanto los trabajos de instalación de tableros en el edificio permitan dividir la carga de energía y evitar, así, posibles y graves trastornos en los servicios eléctricos del Palacio.-

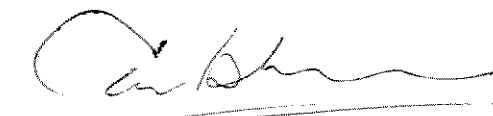
Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

Hacer saber la presente resolución, a sus efectos, a las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, en lo Civil, en lo Criminal y Correccional y en lo Comercial de la Capital, con remisión de fotocopia del aludido informe.-

Regístrese, comuníquese y archívese.-

ES COPIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION